



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA

ACORDADA N° 4/15

Ref.: Expte. N° 4/15 - S.I.

En la ciudad de Salta, a los ²⁶ días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores jueces que suscriben

Y VISTO:

Las actuaciones de referencia y,

CONSIDERANDO:

I- Que como se señalara en otras oportunidades en resoluciones de este Tribunal que fueran puestas en conocimiento tanto de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación como del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la jurisdicción tiene la peculiar característica de mantener una extensión de frontera internacional con las Repúblicas de Chile, Bolivia y Paraguay de 1.209 kilómetros, con una importante cantidad de pasos habilitados y un sinnúmero de no habilitados, lo que genera una significativa masa de delitos que deben ser tratados en este fuero federal.

Que, en tal sentido, ha sido una constante preocupación de esta Cámara el aumento en delitos vinculados al tráfico y contrabando de estupefacientes, trata de personas, falsificación de documentos de identidad de las personas y de automotores; contrabando de vehículos

USO OFICIAL

robados -fundamentalmente en la República de Bolivia-; tenencias y contrabando de armas de guerra, proyectiles y atentado y resistencia a la autoridad, entre otros; a los que se agregan los ilícitos propios del fuero federal en todo el país.

Que, corroborando lo recién expuesto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación al confeccionar en el año 2011 el Mapa Judicial de la Justicia Federal y Nacional de la República Argentina, estudio realizado por intermedio de su Instituto de Investigaciones, pone de resalto que los Juzgados Federales de la Provincia de Salta están situados entre los de mayor cúmulo de causas penales en el país, generando un incesante incremento en la cantidad de personas privadas de libertad, motivo por el cual este Tribunal puso de relieve, ante las autoridades nacionales pertinentes, la crítica situación y el déficit que se genera dentro de la estructura judicial (necesidades de creación y habilitación de nuevos juzgados; de aumento de personal; de ampliación de espacios edilicio; etc.) y en el sistema carcelario de la jurisdicción, que se encuentra abarrotado y a veces desbordado.

II- Que conforme surge de los registros de expedientes ingresados a la Secretaría Penal del Tribunal, esta Cámara viene advirtiendo un crecimiento significativo de causas en trámite en el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán -zona norte de esta Provincia de Salta distante a 271 km aproximadamente de esta ciudad Capital- en relación a ilícitos y/o conductas infraccionales vinculadas a divisas de curso nacional y extranjera (delitos cambiarios – contrabando de divisas –lavado de activos, etc.), que difiere sustancialmente con los registros existentes, en la mentada materia, provenientes de los Juzgados Federales de la Provincia de Jujuy, también de jurisdicción de esta Cámara.



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA

III- Que, como es de público conocimiento, este tipo de delitos afecta negativamente los mercados financieros poniendo en peligro las bases fundamentales de los estados, al erosionar en forma directa sus sistemas económico, político y social como consecuencia de los grandes movimientos de sumas de dinero que se generan en este tipo de actividades ilícitas y en las que pretenden mostrarse como lícitas, de las cuales se retroalimenta, generando distorsiones en variables macroeconómicas (inflación, tipo de cambio, etc.), y llevando a los agentes legítimos de los mercados a la corrupción, quienes en muchos casos terminan involucrándose en tales delitos, algunos de los cuales ya poseen causas penales en trámite, por ejemplo, en esta jurisdicción.

IV- Que, ante tales circunstancias, este Tribunal estima pertinente poner en conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el aumento de ilícitos acontecidos en la jurisdicción norte de esta Cámara vinculados al secuestro de divisas de curso nacional e internacional, a fin de que se adopten dentro de su competencia y las facultades que le son propias (leyes 25.246, 26.268, 26.683, 26.733, 26.734, 26.831 y Decretos Nros. 2226/08 y 1936/10) las medidas que estime pertinente en orden a combatir y erradicar dicho fenómeno, en coordinación con el Ministerio de Economía de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas, y con la debida intervención del Banco Central de la

República Argentina de acuerdo a las facultades que le son inherentes a este último.

V- Que, asimismo, se considera necesario poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación lo expuesto en la presente, a los fines de solicitar una reunión, a la brevedad posible, con invitación a las autoridades de las Cámaras Federales de Tucumán, Resistencia, Corrientes, Paraná, Posadas, Rosario, con ampliación a las que se estime necesaria su participación, en cuya agenda se verifique el tratamiento de esta problemática, con el objeto intercambiar información y coordinar las desiciones y acciones judiciales que se requieran en la materia.

Por lo expuesto,

ACORDARON:

I- HACER CONOCER a la Unidad de Información Financiera (UIF) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, lo expuesto respecto de la problemática en la jurisdicción de este Tribunal en relación a los ilícitos y/o conductas infraccionales vinculadas a divisas de curso nacional e internacional, a fin de que se adopten dentro de su competencia las medidas que se estimen pertinentes, en los términos de las leyes mencionadas en los considerandos, de modo de hacer frente a ese grave fenómeno, a cuyo fin oficiese.

II- HACER CONOCER el contenido de la presente, al señor Director General de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía de la Nación-, así como a los responsables regionales de la AFIP - DGI y DGA de la Provincia de Salta, a los efectos que hubiese lugar.



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA

III- HACER CONOCER al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, a tenor de lo dispuesto en el considerando IV).

IV- HACER CONOCER al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a los fines que estimen pertinentes y en los términos de lo solicitado en el punto V) de los considerandos.

V- HACER CONOCER la presente a los señores Presidentes de las Cámaras Federales de Tucumán, Resistencia, Corrientes, Paraná, Posadas y Rosario.

VI- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente a los señores magistrados de Primera Instancia dependientes de esta Cámara.

VII.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y publíquese en los términos de las acordadas N° 15/13 y 24/13 de la CSJN.

No firma la presente el tercer vocal por encontrarse vacante el cargo.

USO OFICIAL

JOSÉ MARÍA VILLADA
JUEZ DE CÁMARA

RENATO RABIBALDI
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí:

JOAQUÍN RUIZ DE LOS LLANOS
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO